

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Proyecto Habitacional La Candelaria II”

Nombre del Titular : Inmobiliaria Salfa Austral Limitada.
Nombre del Representante Legal : Cristóbal Vicuña Díaz.
Dirección : Avenida Presidente Riesco 5335, piso 11, Las Condes.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Proyecto Habitacional La Candelaria II”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Proyecto Habitacional La Candelaria II”, la que deberá entregarse hasta el 22 de agosto de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Isabel Cayo Campillay, dirección de correo electrónico isabel.cayo@sea.gob.cl, número telefónico 9-82491918.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Ubicación

1.1.1 Se solicita al Proponente entregar los archivos digitales del proyecto en formato KMZ y Shapefile, en particular del área de influencia de la componente de Flora y vegetación, así como las parcelas de muestreo levantadas en terreno. Lo anterior, con el objetivo de verificar la correcta identificación de los antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300.

1.2 Partes, obras y acciones

1.2.1 Respecto al punto 3.2.2. “Descripción breve del proyecto” del Capítulo 3 de la DIA, se señala que: “(...) *áreas verdes privadas, además de contar con 4 lotes destinados a áreas verdes de Cesión municipal*”. En este sentido, se solicita al Proponente concordar con la Municipalidad de Copiapó las características del área verde, disponibilidad de agua de riego para su mantención, espacios útiles y demarcaciones para evitar estacionamiento sobre el área, flora nativa entre otros.

1.2.2 De acuerdo al punto 3.2.6 “Vida útil del proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde” del Capítulo 3 de la DIA, se solicita al Proponente complementar el hito y fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como también el hito y fecha de inicio y término de todas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

sus fases (construcción, operación y cierre) y su cronograma. Lo anterior, considerando que, en el caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto sean posterior a la fecha de obtención de esta. Para lo cual, se solicita al Proponente incluir tabla resumen que exprese lo solicitado, como la que se muestra a continuación:

Descripción de las fases del Proyecto	
1. Fase de construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
2. Fase de operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3. Fase de cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

- 1.2.3 Según el punto 3.4.3.4. “Áreas Verdes” del Capítulo 3 de la DIA, donde se indica que: “(...) además de la implementación de especies arbóreas”, al respecto se solicita al Proponente contemplar mayor cantidad de especies nativas en áreas verdes y en especial en límites del proyecto. Asimismo, en caso de tomar medidas para control de polvo exterior, se recomienda evaluar plantar especies nativas de bajo consumo hídrico que puedan mejorar el control de polvo, así como controlar cambios futuros de temperaturas por Cambio Climático.
- 1.2.4 Se solicita al Proponente indicar las acciones de relleno en su fase de construcción y las acciones de acondicionamiento de la compactación del terreno.
- 1.2.5 Conforme al punto 3.4.3.9. “Infraestructura de electricidad, gas y telecomunicaciones”, del Capítulo 3 de la DIA, se solicita al Proponente indicar el diseño de la instalación y/o almacenamiento de gas licuado, y la construcción de las instalaciones de gas licuado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

- 1.2.6 Respecto al punto 3.4. “DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES, ACCIONES Y OBRAS FÍSICAS QUE LO COMPONENTEN” del Capítulo 3 de la DIA, se solicita al Proponente tabular y describir las partes y obras del Proyecto para todas las fases de este (construcción, operación y cierre). Para lo anterior, deberá utilizar la siguiente Tabla:

Tabla. Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter de la obra	Fase
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>Temporal/permanente</i>	<i>Construcción, operación, cierre</i>

- 1.2.7 Se solicita al Proponente describir todas las acciones (permanentes o temporales) a realizar en cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Entendiendo que las acciones descritas se relacionan con las partes y obras de la pregunta anterior. Lo anterior, deberá ser presentado tal como se indica en la siguiente tabla:

Acciones del proyecto	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro);</i>
<i>[Nombre acción n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción n.;</i>

1.3 Insumos y suministros básicos

- 1.3.1 De acuerdo con lo señalado en el punto 3.4.2.3. “Instalaciones para la producción de áridos” del Capítulo 3 de la DIA, donde se hace referencia a la adquisición de áridos a través de terceros autorizados, se considera pertinente informar que, en caso que el proveedor desarrolle la extracción de áridos desde el área de un cauce natural, deberá contar con la visación técnica de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) y permiso municipal respectivo, así como todas las demás autorizaciones pertinentes que se requieran. Los registros y facturas de compra del material deben estar presentes en la instalación de faenas en todo momento.
- 1.3.2 Conforme a la Tabla 3.24 “Descripción de instalaciones para almacenamiento de sustancias peligrosas” del Capítulo 3 de la DIA, se indica que las instalaciones del proyecto (fase de construcción), contemplan una “Bodega de Sustancias Peligrosas”, no obstante, en punto 3.4.2.6. del mismo Capítulo, el Proponente hace referencia al almacenamiento de sustancias peligrosas en “bodegas comunes”. Por lo anterior, y de acuerdo a las cantidades máximas almacenadas para cada sustancia, se solicita al Proponente aclarar el tipo de almacenamiento contemplado para el proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

1.3.3 Conforme al punto 3.4.3.6 “Infraestructura de agua potable” del Capítulo 3 de la DIA, que tanto el agua potable como industrial se obtendrá desde la red de agua potable distribuida por la empresa sanitaria disponible en el lugar de emplazamiento del Proyecto. Al respecto, se hace presente al Proponente lo siguiente:

- i. El registro de los volúmenes de agua utilizados durante las fases de ejecución del Proyecto, deberán estar disponibles en faena.
- ii. Del mismo modo, el Proponente deberá indicar de qué forma se realizará el abastecimiento de agua industrial y potable en el caso eventual de que no pudiera satisfacer la demanda hídrica desde la red de agua potable.

1.3.4 Se solicita al Proponente presentar una tabla resumen con los insumos a utilizar en todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre), para ello se recomienda utilizar la siguiente Tabla:

Insumos	Cantidad por Fases				Texto descriptivo de <u>cómo se proveerá el suministro básico</u> por ejemplo energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes, <u>descripción breve, para cada una de las fases</u>
	Construcción	Operación	Cierre		
Agua potable	Ej. 10 m3/día	Ej. 10 m3/día			
Agua Industrial					
Combustible					
Maquinarias					
Hormigón					
Energía eléctrica					
Áridos					
Etc.					

1.4 **Emisiones Atmosféricas**

1.4.1 Conforme al punto 3.4.1.1.1. “Caminos de acceso temporales” del Capítulo 3 de la DIA, respecto de la humectación en caminos, el Proponente deberá indicar lo siguiente:

- i. Frecuencia de la aplicación y/o mantención.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

- ii. Para lo anterior, deberá contar con medio de verificación de la medida, y tenerla a disposición en caso de que la Autoridad lo requiera.
- iii. Dicho registro deberá incluir la siguiente información: cantidad de agua a utilizar (m³), Frecuencia de camiones, superficie, entre otros.

1.4.2 Según el punto 3.5.6.1. “Emisiones a la atmósfera – Material particulado y gases” del Capítulo 3 de la DIA, el Proponente señala que como medidas de control *“se contempla la humectación de caminos, el uso de vehículos y maquinarias que cuenten con revisiones técnicas al día, los camiones deben usar cubrir su carga, restricción de velocidad dentro de la instalación de faena, entre otras”*. Al respecto, considerando que el proyecto se emplaza en la zona saturada por norma anual y diaria de MP10 de Copiapó y Tierra Amarilla. Se solicita al Proponente considerar medidas adicionales para el control de material particulado en las fases de construcción y operación, según corresponda, como la instalación de barreras físicas en el emplazamiento de las obras como mallas tipo rachel en altura de los cierres perimetrales, para contener la dispersión del material particulado, y proponer otras medidas en los frentes de trabajo que permitan evitar la dispersión de contaminantes.

1.4.3 Se solicita al Proponente presentar una tabla resumen con todas las medidas de control para todas las fases del proyecto, donde se indique claramente la eficiencia, el área de aplicación, la frecuencia de mantención para asegurar la eficiencia, la forma de cumplimiento y el medio de verificación, la que deberá mantendrá en faena en caso de fiscalización.

FASE DE CONSTRUCCIÓN							
Acción de Control	Lugar donde se aplica (coordinada o punto de ubicación)	% Eficiencia comprometido	Frecuencia de aplicación	Especificaciones técnicas de la acción	Respaldo técnico de eficiencia	Forma de mantención de la efectividad de la medida en el tiempo que se generen las emisiones atmosféricas	Medio de Verificación del cumplimiento de la acción y mantenimiento de la eficiencia
FASE DE OPERACIÓN							
FASE DE CIERRE							

1.4.4 En relación a las emisiones atmosféricas (MP10, MP2,5, MPS y gases) generadas por el Proyecto, se solicita al Proponente presentar un resumen según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, .]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

[Emisión n...,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
-----------------	--

1.5 **Ruido**

1.5.1 En relación a las emisiones de ruido y vibraciones generadas por el Proyecto, se solicita al Proponente presentar un resumen según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
Vibraciones	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

1.6 **Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar el medio ambiente**

1.6.1 Se solicita al Proponente caracterizar y describir materiales actualmente dispuestos en lotes 2A y lotes 2B. En caso de ser asociados a Sitios con Potencial Presencia de Contaminantes se deberá realizar un análisis en mayor profundidad, así como caracterización química.

1.6.2 Se solicita al Proponente detallar cómo se operarán y dispondrán los materiales actualmente depositados en lotes 2A y lotes 2B. Asimismo, se deberá describir donde se depositarán los materiales sobrantes de movimiento de tierras, escombros y residuos. Cabe señalar que se ha evidenciado a nivel comunal existencia de obras que abandonan de forma lateral a sus proyectos, materiales de construcción y movimiento de tierras, que afectan flora y fauna nativa aledaña a proyectos, así como generan un polo de micro basurales en el tiempo. Por tanto, se solicita Proponente detallar dónde y cómo se dispondrán materiales inertes como tierras y escombros.

1.6.3 Respecto al manejo de residuos, se solicita al Proponente lo siguiente:

- i. Ampliar la información en cuanto al manejo y gestión de los residuos sólidos no peligrosos a generar en la fase de construcción del proyecto.
- ii. Incorporar acciones tales como la segregación de aquellos residuos que cuentan con potencial de ser valorizados (envases y embalajes, metales, plásticos, etc.), a objeto de facilitar su reutilización en obra y/o la entrega a empresas valorizadoras o gestores autorizados de acuerdo a la Ley 20.920. Lo anterior con el fin de contar con un manejo ambientalmente racional de los residuos generados y fomentar la estrategia jerarquizada relativa a su gestión.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

- 1.6.4 Respecto al punto 3.4.1.2. “Obras o instalaciones para el manejo de aguas servidas” del Capítulo 3 de la DIA, en cuanto al período de utilización de baños químicos en los frentes de trabajo (construcción), se informa al Proponente que dicho período no podrá superar los 6 meses de duración. Asimismo, se indica que deberá implementar un procedimiento sistematizado de seguimiento de los residuos de aguas servidas que salgan de sus instalaciones provenientes de los baños químicos, cotejando que todos los camiones que se despachen de faena lleguen a destino autorizado. Este debe considerar entre otras cosas:
- i. Mantener listado actualizado y disponible cuando la Autoridad lo requiera, de las Empresas contratistas que trabajarán en esta labor, señalando datos (marca, modelo, año, patente, nombre conductor y capacidad) de cada uno de los camiones involucrados.
 - ii. Mantener informe mensual, en el cual debe realizar evaluación de los antecedentes demostrando que todos los residuos generados por el proyecto han ingresado a la planta de aguas servidas de la sanitaria regional autorizada para ello, con sus correspondientes medios de verificación.
 - iii. Mantener disponible para cuando a autoridad lo requiera, entre otros que estime conveniente, las guías de despacho donde se indique fecha, vehículo y cantidad, certificados de disposición final autorizada, con su correspondiente timbre.
- 1.6.5 En cuanto a la Tabla 3.19 “Descripción de la bodega de almacenamiento de residuos peligrosos de la fase de Construcción” del Capítulo 3 de la DIA, y en relación a los residuos descritos en la tabla, se solicita al Proponente aclarar, modificar o corregir los nombres de los residuos dado que no presenta coherencia con lo informado en el Anexo 5.2 “PAS 142” de la DIA.
- 1.6.6 Se solicita al Proponente, incluir un cuadro resumen donde se señale la generación de residuos sólidos domiciliarios y asimilable, no peligrosos y peligrosos, para las fases de construcción, operación y cierre del Proyecto, indicando tipo de residuos (caracterización de residuos), cantidad generada, de acuerdo a la cantidad de personas que trabajarán en cada fase del Proyecto y los días trabajados al mes y tratamiento que se le aplicará al residuo generado.

Fase	Cantidad en kg/mes	Lugar de disposición final
Construcción		
Domésticos y asimilables		
Industriales No Peligrosos		
Peligrosos		
Operación		
Domésticos y asimilables		
Industriales No Peligrosos		



Peligrosos		
Cierre		
Domésticos y asimilables		
Industriales No Peligrosos		
peligrosos		

Se solicita que la información de la Tabla anterior sea consistente con la presentada en los Anexos PAS correspondientes.

- 1.6.7 En relación a las emisiones líquidas generadas por el Proyecto, se solicita al Proponente presentar un resumen donde se caracterice y cuantifique (l/mes) en detalle la generación de residuos líquidos (aguas servidas e industriales) del Proyecto, según la siguiente tabla para las fases donde se generen estas emisiones:

Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>

- 1.6.8 Para cada una de las sustancias o productos químicos que puedan afectar el medio ambiente requeridos por el Proyecto, el Proponente deberá presentar la información según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i> Lo anterior, según punto 2.2.3 de la Guía de Descripción de Proyectos de la Fase de Construcción (2012), según lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • clase de sustancia, según la NCh382.Of2004; • cantidad requerida; • forma de provisión: propio o tercero; • transporte de la sustancia; • almacenamiento; • destino; • hoja de datos de seguridad respectiva
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i> Lo anterior, según punto 2.2.3 de la Guía de Descripción de Proyectos de la Fase de Construcción (2012),



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

1.7 **Transporte**

- 1.7.1 En relación con el Anexo 4.3 “Estudio Vial Ambiental” de la DIA, se solicita al Proponente ampliar el área de influencia dado el impacto en sectores aledaños, que involucra establecimientos educacionales, residenciales y comerciales. Se indica al Proponente que, el estudio presentado sólo consideró algunas vías aledañas al proyecto, por lo cual deberá:
- i. Considerar todas las vías de salida del Proyecto, en todas las fases, para todo tipo de vehículo.
 - ii. Aclarar las vías señaladas de la Figura 1.2: “Rutas de Ida - Fase de Construcción” y Figura 1.3: “Rutas de Vuelta - Fase de Construcción” del anexo mencionado.
 - iii. Analizar, para la fase de operación, el aumento de los tiempos de desplazamiento que considerará 80 vehículos en horario peak (7-8 am y 5-7 pm).
 - iv. Ajustarse a la metodología de evaluación descrita en el documento “Criterio de Evaluación en el SEIA: Contenidos técnicos para la Evaluación del Impacto sobre la Libre Circulación, Conectividad y Tiempos de Desplazamiento en Proyectos Inmobiliarios” (SEA 2022). (disponible en el siguiente enlace https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/09/28/criterio_de_evaluacion_articulo_7b_rseia_proyectos_inmobiliarios_compressed.pdf).
- 1.7.2 Dado lo anterior, se solicita al Proponente considerar proyecto MINVU denominado estudio “Construcción apertura camino cintura y conexiones Copiapó”, de manera de compatibilizar y considerar su vialidad en este proyecto.
- 1.7.3 Se solicita al Proponente presentar un kmz del proyecto, que contenga el área de influencia, rutas de ingreso y egreso, puntos de mediciones de flujo, accesos del proyecto, equipamientos, entre otros, para las fases de construcción y operación
- 1.7.4 De acuerdo al punto 3.5.1.7. “Transporte de insumos, residuos y mano de obra fuera del predio” del Capítulo 3 de la DIA, se solicita al Proponente considerar puntos de control relevantes para evaluar el real impacto del proyecto, considerando grados de saturación que reflejan la realidad actual del sector.
- 1.7.5 Sobre la Tabla 3.45 “Transporte de insumos y residuos fuera del predio” del Capítulo 3 de la DIA, en cuanto a las rutas consideradas para transporte de carga, se solicita al Proponente graficar en plano esquemático para mejor revisión y análisis. Cabe señalar que la autoridad se encuentra considerando la evaluación de prohibición de circulación de vehículos de carga en algunas vías de la comuna de Copiapó, especialmente en sectores de establecimientos educacionales y residenciales, por lo que se sugiere al Proponente evaluar alternativas para esta etapa.
- 1.7.6 Se solicita al Proponente incorporar información con respecto a la ejecución de proyecto Red en la comuna de Copiapó, de servicio de transporte público urbano a cargo de la autoridad de transporte y su estudio denominado Estudio de Infraestructura Menor para Transporte Público en la comuna de Copiapó.
- 1.7.7 Se solicita al Proponente complementar la tabla de flujo vehicular para la fase de construcción del Proyecto, conforme lo establece el punto 2 de la Guía para la Descripción de la Acción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

del Transporte Terrestre en el SEIA (SEA, 2017). En este sentido, se solicita al Proponente emplear como herramienta de síntesis el formato presentado en la Tabla 3 de la guía en cuestión. Al respecto, se debe complementar las tablas de transporte de cada fase de su proyecto, entregando la siguiente información:

- i. Flujo y cantidad de vehículos asociados considerando todos los aspectos de su proyecto (insumos, residuos, traslado de trabajadores/as, camiones con mineral, etc.).
- ii. Tipo de vehículos.
- iii. Peso en toneladas y volumen de lo que será transportado.
- iv. Rol de las rutas a utilizar, indicando origen-destino.
- v. Periodicidad diaria y mensual del flujo de transporte asociada al proyecto (viajes ida y vuelta) para cada una de sus fases, en el peor escenario.

1.8 **Hidrología e Hidrogeología**

1.8.1 En relación al punto 3.5.1.1.2. “Movimientos de tierra” del Capítulo 3 de la DIA, donde se señala que: “(...) *en el emplazamiento del proyecto, específicamente en los lotes 2A y 2B se realizarán acciones de relleno a una quebrada existente*”. Al respecto, se solicita al Proponente lo siguiente:

- i. Presentar una caracterización geomorfológica de dicha “zanja o quebrada”, identificando componentes como la pendiente de las laderas y lecho principal, profundidad promedio, ancho, largo, caudal, comportamiento hidráulico, así como cualquier otro parámetro hidráulico que estime conveniente de informar y analizar.
- ii. Describir detalladamente los procedimientos de construcción para el relleno, tipo de material, calculo y ensayo para verificar la estabilidad de dichos rellenos.
- iii. Incluir un archivo en formato KMZ, que identifique la “zanja o quebrada” a intervenir, superpuesta con las obras del Proyecto.

1.9 **Flora y vegetación**

1.9.1 De acuerdo al punto 3.3.4. “Condición de riesgo climático de la zona” del Capítulo 3 de la DIA, se presenta el análisis de exposición al riesgo climático, se reconoce como uno de los riesgos más altos el “Efecto olas de calor en salud humana” y los “Efectos de isla de calor urbana”. En este contexto, el Proponente indica que: “(...) *el proyecto contribuye a proporcionar sombra y disminuir la temperatura circundante a través de la evapotranspiración en las áreas verdes del proyecto*” y que; “*en base a los antecedentes expuestos, el proyecto no potencia la presente cadena de impacto, toda vez que la generación de áreas verdes aporta importantes servicios ecosistémicos, como mitigadores de las olas de calor*”. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar la cantidad de individuos de hábito arbóreo por especie que proyecta incluir en cada una de las áreas verdes identificadas (AV11, AV12, AV13 y AV14). Asimismo, se solicita justificar técnica y cuantitativamente cómo la densidad y composición de individuos proyectados permite sustentar la afirmación relativa a la mitigación del efecto de las olas de calor.



1.9.2 Respecto al Anexo 4.5 “Flora” de la DIA, se tienen las siguientes observaciones:

- i. En cuanto a la estacionalidad de la campaña de caracterización del componente flora y vegetación, el Proponente indica que esta “*fue realizada en verano entre los días 13 y 15 de mayo de 2024*”. Al respecto, se solicita al Proponente corregir dicha afirmación, toda vez que el período indicado no corresponde a la estación de verano en el hemisferio sur.
- ii. Respecto a la fecha de la campaña realizada se indica al Proponente que, de acuerdo con la Guía Metodológica para la Descripción de Ecosistemas Terrestres (SEA, 2025), el levantamiento de información para la descripción del área de influencia debe ser representativo, para lo cual se recomienda considerar al menos dos campañas realizadas en distintas estaciones del año, siendo una de ellas correspondiente a la época de máxima expresión de biodiversidad. En este sentido, se solicita al Proponente justificar técnicamente la elección temporal de la campaña en función de la flora potencialmente presente en el sitio de intervención, mediante el análisis de imágenes satelitales y aplicación de índices de vegetación en años lluviosos durante meses de máxima expresión de biodiversidad, para confirmar y/o descartar la presencia de flora y vegetación efímera asociada al banco de semillas del sustrato.
- iii. En el punto 1 “Introducción”, en cuanto a la caracterización climática el Proponente indica que: “*De acuerdo con la clasificación de Köppen, el área de estudio se inserta en una zona de tipo clima árido templado y frío cuya codificación corresponde a Bwk. En la comuna de Copiapó la precipitación anual promedio es de 117 mm con una temperatura media estival de 2,1°C y una media invernal de -5,9°C. La temperatura máxima estival promedio es de 6,9°C y la temperatura mínima estival promedio es de -2,3°C. Para la temporada invernal presenta una máxima invernal promedio de -2,7°C y una mínima invernal promedio de -9,8°C*”. Al respecto, se solicita al Proponente revisar y corregir la información climática presentada, ajustándola al área de ejecución del Proyecto.

1.10 **Fauna**

1.10.1 En relación al Anexo 4.6, Fauna, de la DIA, específicamente el Anexo 4.6.1 Fauna (primera campaña) el archivo está dañado o no se cargó a la plataforma por cuanto no es posible su visualización y por lo tanto no se puede evaluar este componente en su totalidad.

1.11 **Paisaje**

1.11.1 En relación a la letra c) “La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico” del Capítulo 4 de la DIA, se solicita al Proponente corregir lo indicado en la página 470 de la DIA, donde señala que: “*Cabe destacar que, la zona más cercana corresponde a Valle de Elqui, ubicado a 288 km aproximadamente de la zona de emplazamiento del proyecto*”, considerando que hay un error en las zonas de interés turísticas más cercanas indicadas, ya que esta no es la ZOIT valle del Elqui, por tanto debe corregirse, analizar y aplicar rigor en la evaluación del componente.

1.11.2 De acuerdo a Tabla 4.91 “Análisis de atributos del paisaje asociados al emplazamiento del proyecto” del Capítulo 4 de la DIA, el Proponente deberá presentar respaldo o fotografías que acrediten lo evaluado por atributo de manera de justificar lo indicado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

1.12 **Geología**

1.12.1 Se solicita al Proponente presentar una caracterización geológica y geomorfológica, a una escala adecuada para el tamaño de las obras y partes del proyecto, que permita ubicar y relacionar espacialmente la geología y geomorfología con las obras y partes del proyecto. Téngase presente que dicha caracterización es necesaria para el análisis de peligros geológicos.

1.13 **Calidad de los cielos nocturnos para la observación astronómica**

1.13.1 En consideración a que el Proyecto se localiza en una comuna declarada con valor científico y de investigación para la observación astronómica de acuerdo con el Decreto Supremo N°2, de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación, se solicita al Proponente presentar una descripción de las emisiones de luminosidad artificial producto del uso de alumbrado de exteriores en sus fases de construcción, operación y cierre. Para ello, deberá utilizar como referencia el documento técnico: “Criterios para determinar la susceptibilidad de afectar áreas astronómicas” (SEA, 2024), y presentar la información requerida en el punto 5 de dicho documento técnico correspondiendo a la siguiente:

- i. Cantidad de luminarias.
- ii. Tipo de luminaria: proyector de área, luminaria, entre otros.
- iii. Tecnología: informar la tecnología de las luminarias, la que puede ser LED, SAP, SBP, HM, entre otras.
- iv. Potencia nominal de las luminarias: expresada en Watts (W).
- v. Eficacia: expresada en flujo luminoso por potencia de la luminaria (lm/W).
- vi. Temperatura de color: expresada en kelvin (K).
- vii. Suma total de la potencia eléctrica de la luminaria.
- viii. Distancia a los sitios astronómicos más cercanos al Proyecto.

Dicha información se deberá presentar en una tabla, para cada fase del Proyecto, se sugiere utilizar el siguiente formato:

Cantidad	Tipo de luminaria	Tecnología	Potencia (W)	Eficacia (lm/W)	Temperatura de color (K)

Respecto de la distancia a los sitios astronómicos más cercanos al Proyecto, para efectos de determinar la distancia entre la fuente emisora (alumbrado del proyecto) y el sitio o sitios astronómicos más próximos, se deberá considerar la luminaria más próxima en dirección al sitio astronómico. Este último quedará representado por las coordenadas definidas en el Anexo del documento técnico “Criterios para determinar la susceptibilidad de afectar áreas astronómicas” (SEA, 2024).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

- 1.13.2 Se solicita al Proponente presentar una cartografía georreferenciada que permita identificar la ubicación de las luminarias del proyecto, la representación cartográfica debe contener; escala, norte, leyenda, simbología, grilla en coordenadas UTM, fuente de información y datos geodésicos. Esta debe venir acompañada por su archivo de origen en formato shapefile y kmz. Estos archivos, en su tabla de atributos, deben indicar el nombre y la altura de las luminarias del proyecto en metros, así como también, venir en coordenadas UTM, Datum WGS84, huso 19 sur.

II. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

- 2.1 Según la respuesta a la observación 1.2.5 del presente documento, se solicita al Proponente dar cumplimiento D.S. N° 108/2013, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones de Almacenamiento, Transporte y Distribución de Gas Licuado de Petróleo y Operaciones Asociadas.
- 2.2 Según la Tabla 3.25 “Características de la bodega de combustible” del Capítulo 3 de la DIA, y respecto a los potenciales derrames que se produzcan en el lugar, se instruye al Proponente a dar cumplimiento a lo establecido en el DS 148/03 del MINSAL, respecto del manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en dicha bodega.
- 2.3 Se solicita al Proponente incluir en el Capítulo del cumplimiento normativo las siguientes normas:
- i. D.S. N° 255 del 30 de septiembre de 1993, que “Declara Zona Saturada por Anhídrido Sulfuroso, el Área Circundante a la Fundación Hernán Videla Lira, III Región”; el cual, incluye como límite oeste de dicha área el callejón Pedro de Valdivia, para lo cual deberá presentar los contenidos según lo especificado en el Art. 19, letra c) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - ii. El nuevo decreto de Norma lumínica, el cual ha sido actualizada por el D.S. N°1/2022 del Ministerio del Medio Ambiente, e indicar la forma de cumplimiento.
 - iii. La Resolución Exenta N° 144 de fecha 21 de febrero de 2020, que entró en vigencia desde el 26 de febrero de 2020, producto de la modificación del Reglamento del registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, y deroga la Resolución Exenta N° 1.139/2013 del MMA, Norma básica para aplicación del Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
 - iv. Ley N° 20.920 del Ministerio del Medio Ambiente, Ley marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. La presente ley tiene por objeto disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente. El Proyecto se relaciona con la Ley pues se generarán distintos tipos de residuos, domésticos, industriales no peligrosos y peligrosos. Por lo que aplicaría el Artículo 5°, que establece que todo generador de residuos deberá entregarlos a un gestor autorizado para su tratamiento de acuerdo con la normativa vigente. Por otro lado, el Artículo 34° establece que todo consumidor estará obligado a entregar el residuo de un producto prioritario (aparatos eléctricos y electrónicos, aceites lubricantes, envases y embalajes, baterías, pilas y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

neumáticos) al respectivo sistema de gestión, bajo las condiciones básicas establecidas. Los consumidores industriales podrán valorizar, por sí mismos o a través de gestores autorizados y registrados, los residuos de productos prioritarios que generen. En este caso, deberán informar al Ministerio, a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes RETC, sobre la valorización efectuada.

- v. D.S. N° 12/2020, publicado en Diario Oficial el 16.03.2021, el cual entró en vigencia en septiembre del año 2023, del Ministerio del Medio Ambiente que Establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas a envases y embalajes” Dado que el proyecto en la fase de construcción generará residuos contemplados en el decreto tales como papeles, cartones, plástico, entre otros.
- vi. D.S. N° 138/05 del MMA: En el caso de utilizar equipos electrógenos, de potencia igual o superior a 20 KW o 25 KVA, el Proponente deberá realizar la declaración de emisiones respectiva a través de VU- Declaración de emisiones.
- vii. D.S. N° 594/99 del MINSAL: El Proponente deberá solicitar tanto en la fase de construcción, operación y cierre del proyecto, autorización sanitaria para el retiro de predio de los residuos industriales no peligrosos generados, para lo cual deberá considerar transportista autorizado y lugar de disposición final autorizado conforme se establece en el Artículo 19 del presente cuerpo normativo.
- viii. D.S. N° 43/15 del MINSAL: Se informa al Proponente, que las disposiciones sanitarias contenidas en el D.S 43/15, referidas a las formas de almacenamiento, seguridad y operación de las instalaciones, entre otras, no deben ser presentadas en esta instancia de evaluación, ya que éstas son verificadas por esta Autoridad, en el marco de la tramitación sectorial de la autorización sanitaria requerida por estas instalaciones, según lo establecido en el Art. 5 del D.S 43/15. No obstante lo anterior, y en caso de contemplar almacenamiento de sustancias peligrosas, tanto en la fase de construcción como operación, deberá presentar información, de acuerdo a tabla adjunta:

Nombre de la Sustancia Peligrosa	Clase y División (NCh. 382/13)	Tipo de Envase (Tambor, bidón, estanque, otro)	Tipo de Bodega (Común, Adyacente, Separada, o Exclusiva)	Cantidad Máxima Almacenada (ton)	Distanciamientos a otra construcción (especificar)

- ix. NCh.2245:2015 y/o DS 57/19 del MINSAL: En relación a las sustancias peligrosas declaradas en el punto anterior, se solicita al Proponente presentar, durante la actual evaluación ambiental, las respectivas Hojas de Datos de Seguridad (HDS), las cuales deberán dar cumplimiento a las secciones y formato establecido en la NCh2245:2015 (mezcla de sustancias), o de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°274 del DS. N°57/09 del MINSAL, Reglamento De Clasificación, Etiquetado y Notificación De Sustancias Químicas y Mezclas Peligrosas (sustancias puras).
- x. En atención a que se realizarán acciones de relleno en una quebrada existente en los lotes 2A y 2B, se solicita al Proponente incluir el cumplimiento del artículo N° 136 de la LGPA como parte de la normativa ambiental del proyecto y en su cumplimiento se deberá detallar las medidas a implementar destinadas a no afectar dicho cauce de agua al menos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

en la fase de construcción. Para dar cumplimiento a dicha normativa, se deberá detallar la siguiente información:

- a. Fase del proyecto en que se aplicará la(s) medida(s).
- b. Parte, obra o acción a la que aplica la medida a implementar.
- c. Medida(s) a implementar que evite la contaminación química, biológica o física en el cuerpo de agua.
- d. Indicador que acredite el cumplimiento de la medida aplicada.
- e. Forma de control y seguimiento que será aplicados sobre la medida.

2.4 Se informa al Proponente que se encuentra vigente la Ley 20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “SANCIONA EL TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS”, cuyo objetivo es sancionar a quien encargue o realice, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público. Por lo anterior, se solicita al Proponente incorporar dentro del proyecto la habilitación de infraestructura adecuada, como por ejemplo punto verde, de tal manera que permita la segregación y recolección de la fracción valorizable de los residuos domésticos como papel, cartón, vidrio, aluminio o plásticos, generada por los residentes en la fase de operación del proyecto, como complemento al sistema de extracción de residuos proyectado. Lo anterior, se hace necesario contar con este tipo de infraestructura de tal forma que permita fomentar el reciclaje y con ello la gestión municipal en el contexto de la Ley 20.920/2016, el manejo ambientalmente racional de los residuos y la estrategia jerarquizada relacionada con su gestión.

2.5 En relación a la Tabla 5.37 “Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos” del Capítulo 5 de la DIA, el Proponente señala que: “El proyecto considera en su fase de construcción el acopio temporal de residuos de tipos domésticos y no peligrosos. La disposición final será en rellenos sanitarios autorizados”. Al respecto, se aclara al Proponente que la disposición final en rellenos sanitarios está acotada solo a los residuos asimilables a domésticos. Por lo anterior, los residuos industriales no peligrosos deberán ser enviados a rellenos controlados o a instalación autorizada de acuerdo al tipo de residuo a disponer.

2.6 Respecto a las observaciones realizadas anteriormente, se solicita al Proponente presentar y actualizar la información proporcionada en el Capítulo 3 de la DIA, para lo cual, deberá incluir una Tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

Tabla. Norma [<i>Identificación de la norma 1</i>]	
Componente/materia:	Emisiones de contaminantes emanadas de los vehículos motorizados. [<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Norma	[<i>Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

	<i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la descripción de proyecto]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

III.PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

3.1 Se solicita al Proponente actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre]</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	

3.2 **PAS 138:**

3.2.1 En relación al punto 3.4.1.2. “Obras o instalaciones para el manejo de aguas servidas” del Capítulo 3 de la DIA, el Proponente señala “El Proyecto Habitacional La Candelaria II durante la fase de construcción contempla disposición de las aguas servidas mediante conexión a la red de alcantarillado”. Por otra parte, se indica “...es preciso indicar que actualmente el sector cuenta con un empalme provisorio que permite abastecer de agua potable y disponer las aguas servidas a través de la empresa sanitaria del sector correspondiente a Nueva Atacama S.A...”. En este contexto, se aclara al Proponente que en caso de que se retrasen los plazos para la conexión a la red de alcantarillado y del empalme



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

provisorio, superando un período de 6 meses, deberá contemplar la habilitación de un sistema de tratamiento particular de aguas servidas, para lo cual deberá presentar los antecedentes correspondientes al PAS N°138.

3.3 **PAS 139:**

3.3.1 Se solicita al Proponente evaluar la aplicabilidad del presente PAS para la Instalación de Sistemas de Lavado de Ruedas y Canoas de Camiones Mixer mencionada en el punto 3.4.2.5 del Capítulo 3 de la DIA. Para lo anterior, deberá revisar el ámbito de aplicación señalado en Circular B32 14/2020 del MINSAL “Instruye Criterios Técnicos para la Evaluación de Permisos Ambientales Sectoriales de competencias de la Autoridad Sanitaria”, disponible en el siguiente link: https://dipol.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/03/CIRCULAR_B3-14.pdf

3.4 **140:**

3.4.1 De acuerdo a los antecedentes presentados en Anexo 5.1 “PAS 140” de la DIA, se tienen las siguientes observaciones:

- i. Se instruye al Proponente que deberá considerar acceso restringido tanto para el sitio de almacenamiento temporal de residuos asimilables a domésticos como para el sitio de almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos y contar con los registros de ingreso y salida de los residuos, manteniendo el medio verificador disponible en caso de que la Autoridad lo requiera.
- ii. En Figura 1 y Figura 2, se solicita al Proponente presentar plano en formato kmz en coordenadas Datum WGS 84, Huso 19, para cada uno de los sitios de almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos y de asimilables a domésticos.
- iii. En Tabla 3 “Residuos sólidos no peligrosos generados en fase de construcción”, y respecto de las cantidades de residuos señaladas para el año 1, 2 y 3, se solicita al Proponente presentar la cuantificación de estos últimos en unidad: ton/mes, para cada tipo de residuo.
- iv. En el literal a.7. “Plan de verificación y seguimiento de los residuos a ser tratados y rechazados”, y durante la fase de construcción, se solicita al Proponente contar con los registros de ingresos y egresos de los residuos industriales no peligrosos, hacia y desde el sitio de almacenamiento hasta la disposición final autorizada. Dichos registros deberán mantenerse disponibles en las instalaciones de proyecto, en caso de que la Autoridad lo requiera.
- v. En literal a.8. “Plan de contingencias”, se solicita al Proponente incluir contingencias asociadas al manejo, almacenamiento y transporte de residuos asimilables a durante la fase de operación.
- vi. En literal a.9. “Plan de emergencia”, se solicita al Proponente identificar situaciones de emergencia durante la fase de construcción del proyecto. Esta información deberá presentar coherencia con las contingencias identificadas en el literal a.8.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

- vii. En literal e.2. “Capacidad máxima de almacenamiento”, el Proponente señala que: “En el caso de los residuos industriales no peligrosos, el patio de acopio habilitado para su almacenamiento temporal tiene un área aproximada de 20 [m2] y se estima una capacidad máxima de almacenamiento de 90 [m3]”. Se solicita al Proponente aclarar la superficie del sitio de almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, dado que en literal a.1 y e.1 se indica 50 m2.
- viii. Se instruye al Proponente que, cuando el sitio de almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos se encuentre a un 75% de su capacidad total, deberá realizar el retiro de estos últimos hacia disposición final autorizada. En este mismo contexto, se indica al Proponente que previo al retiro de los residuos, deberá solicitar, ante la SEREMI de Salud, Región de Atacama, la correspondiente autorización para el retiro fuera de predio de los residuos industriales no peligrosos.
- ix. De acuerdo a las observaciones señaladas, se solicita al Proponente presentar actualización del PAS 140.

3.5 **PAS 142:**

3.5.1 Respecto a los antecedentes presentados en Anexo 5.2 “PAS 142” de la DIA, se observa lo siguiente:

- i. En literal b) “Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales”, el Proponente señala que: “*Excepcionalmente se podrán autorizar sitios de almacenamiento que no cumplan con alguna de estas condiciones, tales como piscinas, lagunas artificiales u otros, si se justifica técnicamente que su diseño protege de la misma forma la salud de la población. (Artículo 34 DS. 148)*”. Al respecto, se aclara al Proponente que todos los sitios de almacenamiento temporales de residuos peligrosos deberán ser presentados en el actual proceso de evaluación ambiental con objeto de ser evaluados. Por lo anterior, en caso de considerar un sitio de almacenamiento, adicional al ya descrito, deberá presentar las características de este último con la información solicitada desde la letra a) a la g) del PAS.
- ii. Por otra parte, se señala que: “*La empresa responsable del retiro de residuos peligrosos, inertes y no peligrosos deberá acreditar su respectiva resolución del servicio de salud que lo acredite para el retiro de los residuos*”. Se aclara al Proponente que la responsabilidad es indelegable, debiendo mantener los medios de verificación pertinentes.
- iii. Respecto a las mantenciones de maquinarias y equipos realizadas por empresas externas, y a la generación de residuos peligrosos producto de dicha actividad, se aclara que el retiro de dichos residuos hacia disposición final autorizada deberá ser gestionado por el Proponente mediante plataforma SIDREP-VU.
- iv. En Tabla 4. “Residuos Peligrosos totales durante la fase de construcción”, y respecto de las características de los residuos peligrosos señalada, se solicita al Proponente clasificar los residuos conforme a lo señalado en los artículos 18 y 90 del DS 148/03 del MINSAL.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

- v. De acuerdo a las observaciones señaladas, se solicita al Proponente presentar actualización del PAS 142.

3.6 PAS 156 y 157:

- 3.6.1 En relación al punto 3.5.1.1.2. “Movimientos de tierra” del Capítulo 3 de la DIA, y considerando que el Proyecto pretende realizar obras o acciones sobre un cauce natural, descrita como “relleno de quebrada existente”, se solicita al Proponente evaluar y justificar si tales acciones requieren contar con los permisos que establecen los artículos 156¹ y 157² del RSEIA, contenido en el D.S. N°40/2012.

IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

- 4.1 Se solicita al Proponente presentar un análisis de impactos acumulativos y sinérgicos con todos aquellos proyectos que cuenten con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) vigente en el área de influencia del proyecto, incluyendo aquellos en fase de cierre, incorporando un análisis detallado de impactos acumulativos y sinérgicos conforme al criterio de evaluación en el SEIA titulado “Metodologías para la consideración de los impactos acumulativos y sinérgicos”.
- 4.2 En base a cada uno de los literales del artículo 11 de la Ley, se solicita al Proponente presentar un resumen de los impactos a generar por el Proyecto, en base a la siguiente tabla:

Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

Área de influencia

- 4.3 En relación con la Determinación y Justificación del Área de Influencia del Medio Humano, se solicita al Proponente complementar la caracterización del área de influencia del proyecto, incorporando un enfoque de género conforme a lo establecido en el Oficio Ordinario N°

¹ Disponible en: <https://www.sea.gob.cl/documentacion/guias-y-criterios/guia-tramite-pas-del-articulo-156-del-reglamento-del-seia-permiso>

² Disponible en:

https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/11/04/guia_pas_157_2022_vf.pdf



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

171649/2017, que imparte “Instrucciones para la descripción del área de influencia del medio humano con enfoque de género” y la “Guía para la descripción del área de influencia del medio humano del SEA”. Se requiere que la metodología utilizada para la caracterización del área de influencia garantice la representación diferenciada de hombres y mujeres, aplicando metodologías de investigación social con enfoque de género en la recopilación, análisis e interpretación de datos. En este sentido, se solicita que el Proponente:

- i. Incorpore metodologías de investigación social con perspectiva de género, asegurando que técnicas como encuestas, entrevistas, grupos focales y metodologías participativas consideren la diferencia de género en la percepción y relación con el entorno.
- ii. Visibilice las diferencias de género en la descripción del medio humano, entregando datos desagregados por sexo y caracterizando el uso diferenciado del territorio, el acceso, a recursos y la percepción de servicios ambientales y sociales.
- iii. Analice las posibles afectaciones diferenciadas por género, considerando cómo el proyecto podría impactar en actividades productivas, acceso a servicios y cohesión social, pudiendo incidir en la evaluación de significancia de los impactos y la definición de medidas de mitigación.
- iv. Evite sesgos de género en la representación de la realidad social, asegurando que la conceptualización del trabajo productivo, el acceso a bienes y servicios, y la distribución de cargas laborales en el área de influencia no omita ni invisibilice el trabajo no remunerado o basado en intercambios comunitarios, frecuentemente realizado por mujeres.
- v. Como medio de verificación, se solicita al Proponente presentar un informe o ítem de caracterización del área de influencia con enfoque de género, incluyendo:
 - vi. Metodología utilizada en la recopilación de información.
 - vii. Datos desagregados por sexo (fuentes primarias y secundarias).
 - viii. Análisis de actividades diferenciadas por género y su relevancia en el área de influencia.
 - ix. Evaluación de posibles impactos diferenciados sobre hombres y mujeres.
 - x. Estas medidas permitirán garantizar un análisis ambiental integral, que reconozca las diferencias de género en la relación con el territorio y minimice impactos desproporcionados sobre grupos específicos dentro del Área de Influencia del Medio Humano.

En relación a lo señalado en la letra a) del artículo 11 de la Ley General de Medio Ambiente, riesgo para la salud de la población.

4.4 Se solicita al Proponente analizar la letra a) del artículo 11 de la LBGMA, sobre la calidad de vida de las personas que incluirá el proyecto, en cuanto a las condiciones sanitarias que existe actualmente en dicho sector. Esto, debido a la calidad del recurso suelo. Por ello, deberá además presentar un análisis del recurso suelo, basándose en la Guía de Suelos y Guía para la predicción y evaluación de impactos sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en el seia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

4.5 Conforme a la ubicación de todos los receptores presentada en la figura “Receptores sensibles” del Anexo 4.2 de la DIA, no se consideró a los edificios construidos (departamentos), que se muestran en la Fotografía N° 2 del Acta de terreno N° 20250310673 de fecha 26 de junio de 2025, publicada en el expediente del Proyecto, y debido a que es de conocimiento de este Servicio la pronta ocupación de los edificios habitacionales que se encuentran construidos, se solicita al Proponente considerar dichos edificios como receptores de ruido y aire, pues considerando que la habitabilidad de los departamentos estará previo a la construcción del Proyecto.

En relación a lo señalado en la letra b) del artículo 11 de la Ley General de Medio Ambiente, efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

4.6 Se solicita al Proponente incluir la evaluación del sitio, en virtud de lo indicado en la Resolución Exenta N° 406 de fecha 15 de mayo de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba “Guía Metodológica para la Gestión de Suelos con Potencial Presencia de Contaminantes”, con la finalidad de identificar una potencial contaminación del suelo producto de la operación del proyecto e identificar si es necesaria la implementación de acciones adicionales que pudiesen hacerse cargo de una potencial contaminación de esta matriz.

En relación a lo señalado en la letra c) del artículo 11 de la Ley General de Medio Ambiente, Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

4.7 Se solicita al Proponente presentar un análisis actualizado que descarte de forma fundada posibles efectos del artículo 7 literal b) del RSEIA, esta vez considerando la frecuencia diaria de viajes ida y vuelta por cada fase del Proyecto, en el peor escenario, y el efecto acumulativo de proyectos emplazados en el sector con RCA aprobada. Esta información debe ser congruente con aquella solicitada en las observaciones 1.7.7 ítem v. del presente documento.

4.8 Respecto a los antecedentes proporcionados en el punto 4.1.1.8, 4.1.6, y 4.2.3 del Capítulo 4 de la DIA, así como su Anexo 4.4 “Informe Medio Humano” de la DIA, se observa que la información presentada por el Proponente resulta insuficiente para descartar la afectación sobre los GHPPI, y así justificar la inexistencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300, debido a que dentro y colindante al AIMH se identifican GHPPI que no fueron caracterizadas adecuadamente. Debido a lo expuesto, se solicita al Proponente lo siguiente:

- i. Respalda y valida la información en base a fuentes primarias de información, que da cuenta de lo indicado, para ello deberá entrevistar actores claves indígenas o no indígenas debiendo indicar la pertinencia para que su relato sea considerado en el levantamiento de información.
- ii. Deberá acompañar medios de verificación transcripción de entrevistas, pauta de preguntas, consentimientos informados y registros fotográficos.
- iii. De no ser posible lo anterior, deberá adjuntar los intentos de contacto mediante carta certificada, envío de correos electrónicos entre otros.
- iv. Se insta al Proponente a realizar los esfuerzos necesarios para contactar a los GHPPI identificados, agotada esta instancia se podrá recurrir a levantar información primaria mediante actores claves no indígenas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

- v. Además, se deberá acompañar archivo KMZ en el que se identifiquen a la Asociación Indígena Lautaro y la CID Canihi, a fin de poder determinar la distancia de estos con el emplazamiento del proyecto.
- vi. Con la información anteriormente presentada el Proponente deberá analizar nuevamente los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300.

V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

5.1 Se solicita al Proponente incluir en el plan de contingencias y emergencias, lo siguiente:

- i. Las situaciones de riesgos que tienen relación con la fauna silvestre, tales como atropellos, colisiones u otros que se pudieran generar en el área del proyecto, de lo cual, el Proponente del proyecto deberá hacerse responsable, respecto a su atención, tratamiento y destino final, incluyendo todos los costos asociados.
- ii. Este plan deberá considerar la coordinación con algún centro de rescate o rehabilitación de fauna, inscrito en el servicio agrícola y ganadero (SAG) a nivel nacional, dado que en la región de Atacama no hay centros de rescate y relocalización de fauna silvestre.

5.2 Se solicita al Proponente entregar mayores antecedentes asociados a si la ubicación del Proyecto puede estar afectada por Sitios con Potencial Presencia de Contaminantes aledaños, en especial por componentes agua y calidad del aire. En relación a lo anterior, se solicita revisar Informe Final “Actualización del Catastro Nacional de Sitios con Potencial Presencia de Contaminantes, 2022”. Se deberá contemplar la situación más desfavorable, por ejemplo, arrastre de materiales desde sitios con presencia de contaminantes de sector norte por activación de quebradas ante eventos meteorológicos de magnitud. Ver <https://simbio.mma.gob.cl/DPA/DetailsRegion/7#sppc>

5.3 En relación a las acciones de relleno que se realizarán en una quebrada ubicada en los lotes 2A y 2B, se sugiere al Proponente realizarlas cuando ésta se encuentre seca o en un periodo sin precipitaciones. Lo anterior, con la finalidad de evitar el arrastre de materiales u otros contaminantes.

5.4 Se solicita al Proponente incorporar acciones y medidas a ejecutar para prevenir y/o atender la contingencia por un evento meteorológico pronosticado, para las fases de construcción y operación del Proyecto, referente a los canales de desvíos para aguas lluvias, estableciendo los parámetros que serán monitoreados, la frecuencia de medición para cada uno de ellos y puntos de monitoreo aguas arriba y aguas abajo de la ejecución de la obra.

5.5 Según la respuesta a la observación 1.8.1 del presente documento, se solicita al Proponente evaluar si dicha intervención pudiese afectar el patrón natural de escurrimiento de las aguas que pudieran transitar ante la ocurrencia de un evento de precipitación y que pudiera a su vez provocar una inundación a los sectores aledaños o a la población ubicada aguas abajo del área que se proyecta cubrir. Para ello deberá presentar acciones para prevenir la contingencia y acciones para controlar la emergencia.

5.6 Según el Anexo 2.5 “Plan de contingencias y emergencias” de la DIA, se identifican riesgos de origen natural como: sismo, anegamiento por aguas lluvias y deslizamiento de tierra o desprendimiento de material. Al respecto, se informa al Proponente que los riesgos de origen natural deben ser definidos previo a un análisis técnico que justifique la inclusión o descarte de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

medidas y acciones de control durante las distintas fases del proyecto. Por lo tanto, se solicita al Proponente presentar un análisis de peligros de origen geológico y geomorfológico (peligros desencadenados por eventos meteorológicos, remociones en masa, inundaciones, sismos, etc.), el cual debe permitir identificar los riesgos en la zona de emplazamiento del proyecto, y que deben ser concordantes con los riesgos identificados en el plan de prevención de contingencias y emergencias.

5.7 Se solicita al Proponente actualizar cada una de las acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias presentado en la DIA y según las solicitudes de este documento, incluyendo, además, todas las medidas de contingencias y emergencias asociadas a los permisos ambientales sectoriales solicitados en la presente evaluación, según se establece en la siguiente tabla:

Tabla. Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

VI.FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

6.1 Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Capítulo 13 de la DIA, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Complementariamente, se requiere incorporar a dicha ficha una columna en la cual se señale la sección de la DIA, Adenda, de acuerdo a lo informado para cada fase del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

VII.RELACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL

7.1 En relación al punto 2.2.3.1. “Plan de Desarrollo Comunal Copiapó 2030” del Capítulo 2 de la DIA, se tienen las siguientes observaciones:

- i. En el Eje de “Desarrollo Medioambiental Municipal”, en el Área de intervención: Gestión integral de residuos, se observa lo siguiente:
 - a. Se informa al Proponente que el proyecto se vincula al instrumento de planificación municipal, en la generación de una oferta para el reciclaje de residuos, indicando que el servicio de disposición final será realizado por una empresa externa, priorizando aquellas que contemplen una valorización energética de los residuos.
 - b. Se solicita al Proponente complementar la información a fin de esclarecer cuál es el objetivo de priorizar residuos con valorización energética, e indicar si este será derivado a alguna planta de pirolisis o combustión.
 - c. Adicionalmente indicar que el objetivo de este eje tiene relación a la incorporación de equipamiento para la segregación y el correcto manejo de residuos reciclables en el ámbito urbano.
- ii. Área de intervención: Arbolado Urbano. En este punto toma vital relevancia en atención a las condiciones de escasez vegetacional en el sector, permitiendo que el sector alcance altas temperaturas promedio de temperatura a nivel del suelo, pudiendo afectar las condiciones de habitabilidad en el sector. Es por esto que se solicita al Proponente presentar un plan de arbolado indicando las áreas a intervenir, especies arbóreas, plan de mantención que la municipalidad deberá asumir para la conservación de las áreas verdes y arbolado urbano.

VIII.RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

8.1 Se solicita al Proponente desarrollar la relación de Políticas y Planes de Desarrollo Regional con la Estrategia Regional de Desarrollo Atacama 2024-2034 y Plan de Gobierno Región de Atacama.

8.2 Respecto al punto 2.2.1.5. “Plan de Adaptación al Cambio Climático en Ciudades” del Capítulo 2 de la DIA, en específico la Tabla 2.6 “Plan de Adaptación al Cambio Climático y su relación con el proyecto”, en el Eje 2: “Infraestructura y construcción sostenible”; en la Línea de acción 4: “Espacios públicos”, en las siguientes medidas:

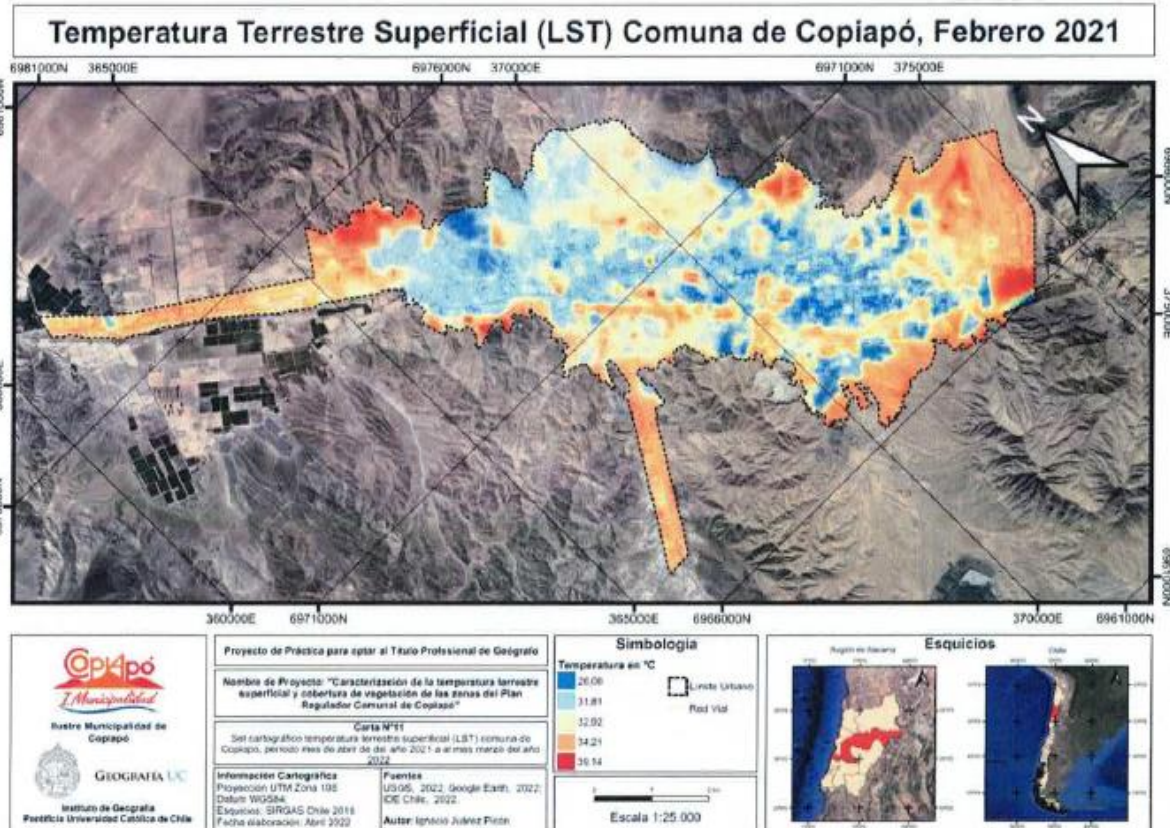
- i. 11. Avanzar hacia una concepción de espacio público como soporte para la adaptación al cambio climático. El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en la presente medida, sin embargo, no se opone a su realización.
- ii. 12. Reducir el consumo de energía en el espacio público. El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en la presente medida, sin embargo, no se opone a su realización.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

- iii. 13. Fomentar la utilización eficiente del recurso hídrico en el espacio público. El proyecto por sus objetivos y contenidos, no se relaciona con lo expuesto en la presente medida, sin embargo, no se opone a su realización.

En atención al desarrollo del proyecto, su impacto y la necesidad de contar con espacios públicos de calidad, se solicita al Proponente vincular el proyecto a los ejes del Plan de Adaptación al Cambio Climático en Ciudades, de acuerdo información satelital levantada por la Municipalidad de Copiapó y proyectada en el territorio comunal, es posible conocer la temperatura superficial en el sitio del proyecto en una fecha determinada. Esto resulta importante a fin de incorpora al análisis áreas de amortiguación ante las altas temperaturas en las inmediaciones del proyecto.



IX.COMPROMISOS VOLUNTARIOS

- 9.1 Se solicita al Proponente realizar un plan de comunicación con los residentes de este sector, con el objeto de acordar medidas que minimicen los impactos en el sector residencial circundante. En atención a que es importante señalar que, durante las obras del Proyecto Conjunto Habitacional Nuevo Desierto emplazado en la misma área, la comunidad del sector Los Pintores manifestó algunas externalidades en torno a la generación de material particulado y ruidos provenientes de la faena en curso.
- 9.2 Se solicita al Proponente incorporar medidas de restricción vehicular en la fase de construcción en relación con el uso de las rutas públicas que permiten el acceso al proyecto, durante los horarios de mayor uso por parte de los Grupos Humanos identificados dentro del Área de Influencia. Lo anterior con el fin de prevenir afectaciones a los Sistemas de Vida y Costumbres de los Grupos Humanos usuarios de la ruta, evitando situaciones de obstrucción o restricción a la libre



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

circulación, afectación a la conectividad o aumento significativo en los tiempos de desplazamiento, según lo establecido en el artículo N° 7, letra b) del Reglamento del SEIA.

9.3 Se solicita al Proponente implementar un Boletín Informativo Mensual, con el objetivo de mantener una comunicación fluida y eficaz con los grupos humanos y grupos humanos indígenas dentro del Área de Influencia del Medio Humano, garantizando el acceso oportuno a información sobre el desarrollo del proyecto en sus distintas fases. El Boletín Informativo Mensual deberá contener información sobre:

- i. Avance de la fase de construcción del proyecto.
- ii. Actividades de mantenimiento durante la fase de operación.
- iii. Avance de la fase de cierre del proyecto.
- iv. Acciones y obras programadas para el mes siguiente.
- v. Información de contacto con la empresa, para que la comunidad pueda realizar consultas, solicitar información o reportar cualquier suceso relevante.
- vi. El boletín deberá ser enviado en formato digital y físico de manera mensual, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, a cada una de las directivas y organizaciones sociales cercanas al área del proyecto.
- vii. Como medio de verificación, se solicita al Proponente presentar un plan de distribución del boletín, junto con copias de los documentos emitidos y registros de entrega a las organizaciones.

9.4 Se solicita al Proponente establecer medidas de control para prevenir posibles afectaciones a los Sistemas de Vida y Costumbres de los Grupos Humanos en las localidades cercanas, en el contexto de la celebración de festividades, carnavales y fiestas religiosas (como la fiesta de la Candelaria o la fiesta Costumbrista del Pueblo San Fernando). Dado que estos eventos representan manifestaciones culturales y tradicionales de alto valor comunitario, las medidas deberán orientarse a minimizar los impactos derivados del flujo vehicular del proyecto, conforme a lo establecido en el Reglamento del SEIA (RSEIA), artículo N°7, en particular: letra b): Obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento y letra d): Dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo. Para ello, el Proponente deberá implementar medidas tales como:

- i. Restricción del tránsito vehicular del proyecto en fechas y horarios clave de las festividades.
- ii. Coordinación con autoridades locales y comunidades para la planificación del tránsito y minimización de interferencias.
- iii. Habilitación de vías alternativas o gestión de desvíos en sectores sensibles.
- iv. Socialización de las medidas con la comunidad, asegurando un canal de comunicación abierto para recibir inquietudes y sugerencias.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

- v. Como medio de verificación, se solicita al Proponente presentar un plan de gestión de movilidad en contextos festivos, detallando las medidas adoptadas, el cronograma de implementación y los mecanismos de coordinación con la comunidad y autoridades pertinentes.

9.5 Se solicita al Proponente actualizar los antecedentes de la siguiente tabla para cada una de las acciones (control de emisiones atmosféricas, contratación de mano de obra, etc.) aun cuando estos hayan surgido en el presente proceso de evaluación y no necesariamente hayan sido explicitados como tales por parte del Proponente, para ello, se solicita utilizar la siguiente tabla:

Tabla. Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[<i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i>] [<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción/operación/cierre.</i>]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i>]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.</i>] <u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir; entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.</i>] <u>Oportunidad:</u> [<i>Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).</i>]
Indicador que acredite su cumplimiento	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>

Forma de control y seguimiento	<i>[forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].</i>
--------------------------------	--

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/ICC

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>

Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescobar.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165856356>